



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Tercer Año de Ejercicio Legal

Segundo Periodo Ordinario

AÑO 2010

LX Legislatura

Núm. 045

Sesión Ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional

Celebrada el 10 de Junio de 2010

Etelberto Gómez Fuentes
PRESIDENTE

Gustavo Velásquez Lavariega
VICEPRESIDENTE

Magdiel Hernández Caballero
Oscar Valencia García
SECRETARIOS

Hora de inicio: 13:26
Asistencia: 27 Diputados
Inasistencias: 4.
Permisos: 11.

SUMARIO

- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.
- ASUNTOS GENERALES.

ASISTENCIA.

|

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Sírvase al Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, Gómez Fuentes Etelberto, Gómez Orozco Carlos, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Hernández Caballero Magdiel, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, López Bautista Gregorio, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Ramos García Roberto, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Sánchez Cruz Rogelio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Valencia García Oscar, Vásquez Morales José, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela.

Diputados que solicitan permiso para faltar a la sesión ordinaria del día 10 de junio del 2010, Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández, Diputado Rogelio Sánchez Cruz, Gregorio López Bautista, Jorge Octavio Guerrero Sánchez, Javier Mendoza Aroche, Francisco Javier Vera, Cristóbal Carmona

Morales, Juan Bautista Olivera Guadalupe, Herminio Cuevas Chávez, Ángel Benjamín Robles Montoya y Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Solicitudes de permiso concedidas de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción primera del artículo veinticinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así mismo, se consulta a la Secretaría si hay quórum y confirmado que fue, (con veintisiete Diputados asistentes) se declara abierta la sesión.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- 3.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Dictamen con Proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de dos municipios del Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EQUIDAD Y GÉNERO.

a) Dictamen con proyecto de Decreto, relativo a la adición de la fracción XIV al artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, relacionado con la creación de la Comisión de Equidad y Género en los Ayuntamientos del Estado.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

a) Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

b) Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca.

c).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca.

4.- ASUNTOS GENERALES.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se pone a consideración de la Asamblea el orden del día con que se acaba de dar cuenta.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD): (Desde su curul)

Antes de que usted ponga a consideración el orden del día ciudadano Presidente.

En el anteproyecto de fecha diez de junio, que nos hicieron circular a los cubículos, aparecían dos dictámenes de las Comisiones Permanentes Unidas de

Administración de Justicia y Equidad y Género; en este nuevo orden del día, aparece solamente uno, yo entiendo que el dictamen que no aparece está consensado, discutido, y las comisiones emitieron un dictamen, si quisiera que nos diera una explicación de por qué no va a presentarse al Pleno.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Diputada Guadalupe Rodríguez, el anteproyecto que fue presentado el día de hoy, hoy se pone en manos de ustedes, un proyecto diferente, ¿a eso se refiere? Que no es el mismo que fue presentado el día de ayer, hoy se pone a consideración de esta Asamblea....

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD): (Desde su curul)

Los dos son de fecha diez de junio"....

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Vaya, el mas reciente es el que se pone a consideración del Pleno, entonces no sé si todos tengan..

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD): (Desde su curul)

Pero sí quisiera que me diera usted una explicación, por qué se baja del orden del día el dictamen que estaba previsto para esta sesión.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Yo quisiera ciudadana Diputada, que al Presidente de la Gran Comisión, al Secretario o al Presidente o a algún integrante de las Comisiones Unidas tanto de administración de Justicia o de Equidad de Género, pudieran ellos de dar a conocer el motivo por el cual o explicar la situación por el cual no aparece en el orden del día el punto al que usted se refiere...

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):
(Desde su curul)

Si usted dispone eso, entonces usted tendría que solicitarlo a cualquiera de los presidentes de las comisiones, que lo haga.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Estoy solicitando que alguno de los compañeros lo pudiera solicitar, en este caso pide la palabra el Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI)
(Desde su curul)

No presido ninguna de las comisiones a las que se encargó este dictamen, pero por haber estado participando en el trabajo en la cuestión esta que nos ocupa, creo poder dar una explicación que satisfaga a quienes preguntan la razón por la cual no aparece ese dictamen.

La reforma que se propone a ambos Códigos, en la última sesión generó diversas inquietudes, no sobre si se debía o no se debía hacer, porque de eso no cabe duda, sino el como debe quedar establecido; tuvimos la asesoría de gente

especializada en la nueva materia del nuevo régimen acusatorio adversarial y nos hablaban de la facilidad con que podemos confundir el termino "prueba", nos proponían que en lugar de prueba habláramos de convicción, nos proponían que precisáramos qué es lo que debía acreditarse de manera plena, de manera indiciaria; y por esa razón, valorando la importancia que tiene este dictamen, es decir, pensando que lo que queremos hacer es facilitar el derecho de la mujer a este aborto no punible, quisimos darle una revisión con la consecuente molestia de quien esperaba hoy verlo aprobado, solicitamos unos días más para poder afinar este dictamen y estar en condiciones de presentarlo a la brevedad posible.

Es todo Presidente.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):
(Desde su curul)

No es molestia ¡eh!, o sea, es más bien falta de respeto de quienes hacen circular el orden del día con unos temas y que finalmente por no convenir mas bien a los intereses en estos momentos, ese dictamen está discutido y tiene meses y solo estuvimos esperando que los Presidentes de las Comisiones que tenían que firmarlos estuviesen presentes, pero ya lo discutimos con la Secretaría de Salud, con la Procuraduría, con el Tribunal, con la Directora del IMO, y estaban satisfechos los preceptos que consideramos que debían estar incluidos en el dictamen; sin embargo, bueno, nuevamente se hace nugatorio el derecho de las mujeres a tener ya una reglamentación debida para que las mujeres en situación de violación puedan acceder de manera eficaz a resolver el

6393

problema que pueden enfrentar, no es molestia, simplemente que habría que tener mas cuidado para circular los ordenes del día con temas que no están seguros o que no se atreven todavía a sacar, por temor a asuntos meramente electorales ¿no?

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Diputada Guadalupe Rodríguez, de lo expresado por el Diputado Jaime Aranda, quien explica que requiere con la Comisión de Administración de Justicia y la Comisión de Equidad y Género, mayor tiempo para hacer un análisis en estas Comisiones en cuanto al tema que se refiere.

En atención a que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado el orden del día, se da cuenta con primer punto del mismo.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.

En atención a que se hizo llegar por correo electrónico a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura el acta de la sesión anterior, se pregunta a la Asamblea si se omite la lectura de dicha acta, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado que se omita la lectura del Acta, se pone a consideración de la Asamblea el contenido del Acta de Sesión Anterior.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada el Acta de la Sesión Anterior.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Se solicita a la Secretaría dar lectura a los documentos en cartera.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficios recibidos en la Oficialía Mayor, con los que los ciudadanos presidentes municipales de las poblaciones de: 1.- Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec, 2.- San Juan Cieneguilla, Silacayoapam, 3.- Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec, 4.- Santa María Colotepec, Pochutla, 5.- Santiago Atitlán, Mixe, 6.- Ocotlán de Morelos, 7.- Santiago Choapam, 8.- Santiago Juxtlahuaca, 9.- San José Estancia Grande, Jamiltepec, 10.- Santiago Chazumba, Huajuapam 11.- Asunción Ocotlán, 12.- Santa María

Tepantlali, Mixe, Oaxaca, remiten a esta Legislatura sus proyectos de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su análisis correspondiente, tórñense a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio número 091/SGC/SSLP/DPL/P.O/10 recibido en la Oficialía Mayor el 7 de junio del año en curso, con el que el Secretario General del Congreso del Estado de Morelos, envía para conocimiento y pronunciamiento en su caso, punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, a las Legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se pronuncien a favor de la reforma de los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud, relacionada con la problemática de la obesidad infantil.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórñense a la Comisión Permanente de Salud Pública, para ser agregado al expediente número 30 de dicha comisión permanente.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Copia del escrito fechado el día 26 de mayo del año en curso y dirigido a la Auditora Superior del Estado, con el que

un grupo de ciudadanos del municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, solicitan sean retenidos los recursos económicos de ese Ayuntamiento, manifestando que a la fecha no se ha comprobado lo ejercido ni se han realizado las obras que se dicen ejecutadas.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórñense a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el día 3 de junio del año en curso, con el que el representante de la comunidad denominada Rancho San Felipe, municipio de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, solicitan de esta Legislatura la elevación de su comunidad a la categoría administrativa como agencia de policía, adjuntando para ello las documentales necesarias.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórñense a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio número 1449/2010/-P.O recibido en la Oficialía Mayor el día 7 de junio del año en curso, con el que el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, comunica el

Punto de Acuerdo por el que esa Legislatura se adhiere al punto de acuerdo emitido por esta Legislatura, relacionado con el exhorto a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sobre el servicio de telefonía fija.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo, desglócese copia del documento de cuenta y hágase llegar a los Diputados integrantes de esta Legislatura.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Copia del oficio número RGODF/322/2010 recibido en la Oficialía Mayor el día 4 de junio del año en curso, con el que el titular de la representación de Oaxaca en el Distrito Federal, envía el escrito signado por Anabel López Sánchez, del Colectivo Huaxyacac, Aimé Jezabel y Alicia Mendoza Guerra, quienes se dicen integrantes de la organización Pacto por la Vida, la Libertad y los Derechos de la Mujer, quienes manifiestan que en la reforma al artículo 12 de La Constitución Política Local, no fueron tomadas en cuenta, que la citada reforma criminaliza a las mujeres que deciden interrumpir su embarazo, que desde el año 2004 existe una iniciativa de ley en este congreso que busca establecer un procedimiento para garantizar a las mujeres con embarazos de alto riesgo y producto de una violación, la posibilidad de interrumpirlo de manera segura.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio número RGODF/329/2010 recibido en la Oficialía Mayor el 4 de junio del año en curso, con el que el titular de la representación de Oaxaca en el Distrito Federal, envía para su atención, el escrito del ciudadano Salvador Trejo Vera, presidente del Movimiento Auténtico Vinni Cuubi, de la población de San Francisco del Mar, quien solicita entre otras cosas, se realice auditoría al presidente municipal del ayuntamiento citado, ya que dice que éste ha cometido actos de corrupción.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio número 548, recibido en la Oficialía Mayor el día 7 de junio del presente año, con el que el Presidente Municipal de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, remite para su aprobación, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de

Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio número 082, recibido en la Oficialía Mayor el día 4 de junio del presente año, con el que el Presidente Municipal de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, remite para su aprobación la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el día 2 de junio del presente año, con el que el Presidente Municipal de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, remite para su aprobación, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio número PM/564/2010, recibido en la Oficialía Mayor el día 4 de junio del

presente año, con el que el Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, envía la Tabla de Valores Unitarios Catastrales para Suelo Urbano, Rústico y de Construcción, que fueron aprobados mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de mayo del año en curso, de la cual agrega copia debidamente certificada.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Hacienda.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio número CIGQ/364/10, recibido en la Oficialía Mayor el día 4 de junio del año en curso, con el que el Presidente del Comité de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, envía la petición de un grupo de campesinos y comuneros de Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca, quienes solicitan se realice auditoría a los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del citado municipio, ya que manifiestan que no se han realizado obras y servicios de primera necesidad.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor, con el que comandante de la XX/A. Zona

Oaxaca del Pentatlón Deportivo Militarizado Universitario, solicita de los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, que previo desahogo del procedimiento correspondiente, se acuerde el otorgamiento en comodato del inmueble propiedad del Gobierno del Estado para instalar y operar el Centro Juvenil de Formación Cívica.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para que sea agregado al expediente número 38.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Copia del escrito dirigido a la Auditora Superior del Estado y recibido en la Oficialía Mayor el día 7 de junio del año en curso, con el que el Coordinador Regional de La Zona Costa y Sierra Sur de Oaxaca de la UGOCEM, manifiesta que agentes municipales y de policía pertenecientes al municipio de Santos Reyes Nopala, han manifestado su preocupación por la falta de asignación de recursos económicos correspondientes a los ramos 28 y 33 y que no tienen conocimiento de la rendición de cuentas de esos recursos por parte del presidente municipal.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Oficio número SGG/0360/2010, recibido en la Oficialía Mayor el día 5 de los corrientes, con el que el Secretario General de Gobierno por instrucciones del titular del Poder Ejecutivo, envía propuesta por la que se sustituye al Presidente del Concejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; por el ciudadano celestino Marcos Nava Mendoza, vecino de dicha comunidad.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación para ser agregado al expediente número 519 de dicha comisión.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor, con el que la ciudadana Norma Judith Cruz Esperón, promoviendo en el expediente número 341 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, solicita se le tenga dando cumplimiento al requerimiento de fecha 18 de mayo del presente año, relativo a la solicitud de suspensión y desaparición del Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Centro, Oaxaca.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación para que sea agregado al expediente número 341.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el día 9 de junio del presente año, con el que la ciudadana Doctora Josafat Zárate Escamilla, Presidenta Municipal con licencia del Ayuntamiento de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, solicita autorización para entregar la documentación comprobatoria de la hacienda municipal, a partir del 1° de diciembre del año 2008 al 7 de agosto del año próximo pasado, sólo con las firmas de la promovente y del Tesorero, por los motivos que expone en su escrito.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Escrito enviado por autoridades auxiliares de las agencias municipales y de policía, del municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca, en el que manifiestan ser integrantes del Consejo de Desarrollo del municipio citado y solicitan la intervención de este Congreso, ya que ha la fecha no se ha realizado la priorización de obras a ejecutarse en este ejercicio 2010, ni se han iniciado los trabajos de inversión en relación a las obras municipales en ninguna de las comunidades que integran ese municipio.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Son todos los documentos en cartera, ciudadano Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Terminados los documentos en cartera, se pasa al tercer punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de dos municipios del Estado.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: 162.

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de Leyes

6399

de Ingresos de los Municipios de: TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA; SAN MATEO CAJONOS, VILLA ALTA; para el Ejercicio Fiscal del año 2010, que fueron presentados por estos Ayuntamientos al Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción VII, 182, 183 Y 184 de la ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Del estudio y análisis de la documentación de que se trata, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, se permite emitir el presente dictamen con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso, celebrada con fecha 03 de Junio del 2010, se dio cuenta con las iniciativas de Leyes de Ingresos presentadas por los Municipios de: TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA; SAN MATEO CAJONOS, VILLA ALTA, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, mismas que fueron turnadas a esta Comisión para su estudio y dictamen respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, como lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción XIV y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 46 Fracción VII, 182 Y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 42, 44 Fracción IX, 47 Y 48 de la Ley Orgánica del Poder legislativo; 25 Fracción IX, 26, 29, 30, 35 Y 37 Fracción IX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Dentro del marco jurídico del Estado, encontramos diversas disposiciones que facultan al Ayuntamiento ejercer la libre administración de su hacienda pública, la que se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que estos produzcan, así como con las percepciones que el Congreso del Estado le autorice, los preceptos constitucionales y legales aplicables al caso son los siguientes: el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone: "Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor ...; así mismo, el artículo 113 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece: "Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones de Ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, y

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mismas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni a instituciones oficiales o privadas. Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribución de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Legislatura del Estado aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará su cuenta pública. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley".

CUARTO.- La Hacienda de los Municipios del Estado de Oaxaca para cubrir los gastos de su administración y

demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente se establecen como lo señala el artículo 1o de la ley de Hacienda Municipal del Estado, que dice "La Hacienda pública de los municipios del Estado de Oaxaca, para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos por conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente establezca la Ley de Ingresos Municipales"; y de conformidad con lo dispuesto por la citada Ley de Hacienda Municipal y lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca: son IMPUESTOS municipales: El predial; sobre traslación de dominio; sobre fraccionamiento y fusión de bienes inmuebles; sobre rifas, sorteos, loterías y concursos; sobre diversiones y espectáculos públicos; como lo determinan los artículos 5º, 23, 33, 38 A Y 38 I respectivamente de las Leyes de Hacienda invocadas; son DERECHOS: las contribuciones por servicios, de alumbrado público; aseo público; mercados; panteones; rastro; de calles; de parques y jardines; de certificación, constancias y legalizaciones; por licencias y permisos; expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas; de cooperación para obras públicas municipales, de conformidad con los artículos 39, 45, 49, 53, 59, 67, 72, 76, 82, 93 A Y 94 respectivamente de las Leyes invocadas; son CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: El saneamiento conforme al artículo 94 A; son PRODUCTOS: Los

derivados de bienes inmuebles; ocupación de vía pública; arrendamientos de locales y pisos ubicados en los mercados municipales; venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales; uso de las pensiones municipales; derivados de bienes muebles; productos financieros; otros productos, como lo disponen los artículos 95, 110, 113, 116, 122, 125, 131 Y 137 del mismo ordenamiento; son APROVECHAMIENTOS: Los ingresos derivados del sistema sancionatorio municipal; de recursos transferidos al municipio; provenientes de crédito; aprovechamientos diversos, en términos de los artículos 141, 149, 155 Y 161 respectivamente de las leyes invocadas; son INGRESOS MUNICIPALES POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y APROVECHAMIENTOS: Los derivados de la ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios, como resultado de la adhesión del Estado al sistema nacional de coordinación fiscal y al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, respectivamente, conforme al contenido de los numerales 163 y 164 de la propia ley de Hacienda Municipal.

QUINTO.- la documentación y medios magnéticos, que se tuvieron a la vista para su estudio, análisis y dictamen, contienen las Iniciativas de leyes de Ingresos de los Municipios citados. Dichas Iniciativas de leyes de Ingresos detallan meticulosamente en su articulado las contribuciones que se obtendrán por conceptos de impuestos, derechos, aprovechamiento de mejoras, productos, ingresos municipales por participaciones federales y aprovechamientos, y que se ajustan a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, asimismo contienen las disposiciones a las que habrán de

sujetarse las acciones del Gobierno Municipal para el cobro de sus contribuciones en el ejercicio fiscal de 2010, en consecuencia la aprobación de las Leyes de Ingresos de los Municipios citados, permitirá que los Ayuntamientos apliquen sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos que como ingresos compondrán su hacienda pública, de esta forma se proporcionará certeza jurídica a los contribuyentes al establecer las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez permita al Municipio recuperar los costos que le implica prestar los servicios públicos, de tal forma que cumpliendo con estos principios cada Ayuntamiento en lo particular aprobó su iniciativa de Ley de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2010, como consta en las correspondientes actas de sesión de cabildo; constancias que constituyen documentos públicos con valor probatorio pleno, por estar autorizadas por los miembros del Honorable Cabildo de cada Municipio, en uso de sus facultades constitucionales. Esta Comisión dictaminadora considera que las mencionadas leyes de ingresos por tener concordancia en sus rubros se pueden dictaminar en forma global y hacer la publicación de las mismas por separado, tomando en cuenta el procedimiento legislativo que cada Ley debe seguir para su emisión y así dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

Esta Comisión dictaminadora, no omite dejar constancia que de las reformas aprobadas por este Congreso del Estado en el año dos mil ocho a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados

del Estado de Oaxaca, ley de Hacienda Municipal y Ley General de Ingresos Municipales, se desprende que los Municipios cobrarán nuevos derechos por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control de ejecución de obras del cinco al millar; por registro y renovación en el padrón de contratistas de obra pública mismos que se adicionan en el texto de los respectivos Decretos de las Leyes de Ingresos de los Municipios mencionados en el presente dictamen. En razón de ello, se emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, concluye que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, de los municipios antes relacionados cumplen con los principios constitucionales, se apegan a las disposiciones legales vigentes, por lo que estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en los términos expuestos en los considerandos de este dictamen.

Por lo antes fundado y motivado la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba:

LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, para los siguientes Municipios: TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA; SAN MATEO CAJONOS, VILLA ALTA.

Las leyes de ingresos que se aprueban contienen los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios para el Ejercicio Fiscal 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Leyes de Ingresos de los municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Las observaciones aprobadas por el Honorable Pleno de este Congreso y contenidas en el Considerando Sexto del dictamen, se ordena se incorporen al texto de las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010, de los municipios contenidos en este Decreto.

TERCERO.- Se ordena que las Leyes de Ingresos de los municipios contenidos en el presente Decreto de aprobación, se les asigne un número y sean emitidos en forma individual.

CUARTO.- Para la autorización del pago de derechos correspondientes al otorgamiento o refrendo de licencia de funcionamiento de servicios de cajas de ahorro y préstamo o establecimientos de objeto similar, el contribuyente previamente debe comprobar en forma fehaciente ante la autoridad municipal, la existencia de su registro ante el comité de supervisión auxiliar, de acuerdo con la Ley para regular las Actividades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.-San Raymundo Jalpan, Centro,
Oaxaca, 9 de junio de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO
SÁNCHEZ
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

**El Diputado Presidente Etelberto
Gómez Fuentes (PRI):**

Se pone a discusión de la Asamblea el dictamen con proyectos de Leyes de Ingresos de municipios del Estado con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular en forma nominal se pasa a recoger la votación, se solicita a los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. José Vásquez: sí. Ahuja Pérez: a favor. Perla Woolrich: a favor. Carreño Dagoberto: sí. Cándido Mendoza: a favor. Juárez: a favor. Aguilar Montes: sí. Rodríguez Ortiz: sí. Jaime Aranda: sí. Pineda Vera: sí.

Vásquez López: a favor. Diego Cruz: sí. Amaro: a favor. Adrián Méndez: a favor. Juárez Martínez: a favor. Vásquez Vásquez: a favor. Cruz Silva: en contra. Marín Sánchez: a favor. Paola España: sí. Roberto Ramos: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Valencia: a favor. Velásquez Lavariega: sí. Gómez Fuentes: a favor.

**El Diputado Presidente Etelberto
Gómez Fuentes (PRI):**

Se declara aprobado en lo general y en lo particular en forma nominal, el dictamen que contiene Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 de municipios del Estado, se pasan a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con un segundo dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y Equidad y Género, relativo a la adición de la fracción XIV al artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Secretario Magdiel
Hernández Caballero (PUP):**

COMISIONES PERMANENTES
UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.

EXPEDIENTES: 98 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA Y 26 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EQUIDAD Y
GÉNERO.

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Equidad de Género, por acuerdo tomado en período ordinario de sesiones de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, fue remitida la Iniciativa con proyecto de Decreto que propone la adición de la fracción XIV, del artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, relacionado con la creación de la Comisión de Equidad y Género en los Ayuntamientos del Estado, presentada a este Congreso por la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández, para su estudio y aprobación en su caso.

Del estudio y análisis que las Comisiones Permanentes Unidas realizamos a dicha Iniciativa, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de enero de 2009, se recibió en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso, la Iniciativa con proyecto de Decreto que propone la adición de la fracción XIV, al artículo 73 de la ley Municipal para el Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández. Dicha Iniciativa en su parte relativa a la exposición de motivos cita textualmente: "1.- El empoderamiento, entendido como un proceso político en el que se garantizan los derechos humanos y justicia social a un grupo marginado de la sociedad, se ha convertido en el paradigma de las teorías del desarrollo. No obstante ello, para las mujeres mexicanas se ha hecho más difícil transitar al empoderamiento debido, entre otros

obstáculos, al poco entendimiento de esta terminología, aún encontrándose incorporada ya en las políticas de cooperación internacional. 2. - El Derecho de las mujeres a la participación en los procesos e instancias de toma de decisiones sociales, políticas y económicas a todos los niveles y en los distintos sectores aparece consagrado en diversos instrumentos internacionales, entre ellos: La declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (1952); el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966); y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra las Mujeres (1979) Asimismo, en el año de 1995, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujeres de Beijing identifico la participación plena de las féminas en el ejercicio del poder como una de sus esferas de especial preocupación, reconociéndola, al igual que la incorporación de sus puntos de vista a todos los niveles de la toma de decisiones, como imprescindibles para la consecución de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Desde entonces distintas resoluciones, campanas y pronunciamientos han venido a reforzar y/o complementar la Plataforma de Acción de Beijing en este punto, convirtiendo la participación del sector femenino en el poder y la toma de decisiones en un asunto prioritario en la agenda de las mujeres y del desarrollo a todos los niveles, local, nacional, regional e internacional. En este sentido, la Declaración del Milenio (septiembre 2000) reafirma la centralidad de la participación de las mujeres en el desarrollo y expresa, por primera vez, la urgencia de promover la igualdad de género y el logro de su empoderamiento como las formas más efectivas para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades y para estimular el desarrollo verdaderamente sostenible. 3.- En el plano nacional, México ha secundado el esfuerzo de organismos internacionales en la promoción de la igualdad de género para el empoderamiento de las mujeres, vigilando que todo proyecto de Ley incorpore la perspectiva de género que amplíe y

diversifique las oportunidades de participación de las mujeres y que garantice su igualdad jurídica con el varón. El ejemplo más gráfico lo tenemos con la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006; La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada el 1 de febrero de 2007, que asegura el compromiso de los poderes federales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los gobernadores y presidentes municipales para dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en cumplimiento a lo señalado en la Constitución, los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por México en la materia, la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; como también con la puesta en marcha del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012, entre otros. 4.- A nivel estatal, para el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia de género que contra ellas se comete, se han reformado diversos ordenamientos, entre ellos los artículos 12 y 25 de la Constitución Política del Estado y se encuentra en proceso de dictamen, en esta Sexagésima Legislatura, las iniciativas de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad Sustantiva de la mujer y el hombre, en concordancia con las federales. Por otra parte, en el Plan Estatal de Desarrollo Sustentable 2004-2010, el Gobierno contempla un Programa especial para la Igualdad de Género, entre cuyas estrategias se encuentra también el generar condiciones para que en la sociedad se arraigue una cultura de perspectiva de género e incorporar a las mujeres a la instrumentación de políticas y la toma de

decisiones instrumentando programas de formación y capacitación que respondan al empoderamiento de las mujeres y a la construcción de una sociedad más equitativa. Sin embargo, a pesar de ello hasta ahora en Oaxaca no se observan cambios sustanciales. El empoderamiento y la violencia siguen siendo asuntos pendientes de solución en la agenda de mujeres. 5.- El escenario geográfico de Oaxaca rodeado de montañas algunas veces infranqueables, donde se ubican gran cantidad de los 570 Municipios que conforman el Estado, resulta difícil transitar por el camino de desarrollo que para el empoderamiento de las mujeres se requiere. Ni siquiera en la Ley Municipal existe una comisión encargada del rubro de la equidad y género, que mucho servirle para promover las acciones de gobierno tendientes a erradicar la violencia y discriminación y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De allí que la presente iniciativa se dirija precisamente a la reforma del artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, mediante una fracción que se adicione en el antepenúltimo lugar, corriendo la numeración en las dos fracciones subsiguientes. Esta Comisión de Equidad y Género enunciativamente tendrá su cargo: I.- Proponer la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, cionándose a los lineamientos nacional y estatal; II- Promover campañas de concientización y de desarrollo en equidad y género que se implementen en el Municipio y vigilar su funcionamiento; III.- Propiciar iniciativas de desarrollo igualitario de mujeres y hombres en los ámbitos económicos, en la toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil; IV.- Someter anualmente a la consideración del Cabildo las necesidades presupuestales para la

ejecución de los programas nacional, estatal y municipal de igualdad; y V.- Fomentar y difundir acciones de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, dicha Iniciativa fue remitida a estas Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Equidad y Género para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos del artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Equidad y Género, tienen facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42,44, fracción V y XXVII Y 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción V y XXVII, 29, 35 y 37, fracción VII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Equidad y Género, entran al estudio y análisis de la Iniciativa que propone adicionar una fracción XIV al artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, para considerar la Comisión de Equidad y Género en los Ayuntamientos.

Tomando en cuenta el contenido de la Iniciativa, por su importancia las Comisiones consideran interesante incluir en el presente dictamen los antecedentes que al respecto encontramos, como son los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México en materia de equidad y género, así como las leyes emitidas por el Congreso Federal en esta materia, como lo menciona la autora de la Iniciativa, en la exposición de motivos.

La equidad de género, la igualdad entre mujeres y hombres, son cuestiones que esta Sexagésima legislatura ha impulsado debido a su trascendencia, éste ha sido un tema en el que todas las Fracciones Parlamentarias coinciden para fortalecer aún más la igualdad.

En este sentido, se han aprobado diversas disposiciones tales como:

a) Reformas a los artículos 12 y 25 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, en materia de equidad y género.

b) Por decreto número 209 se emitió la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de marzo de 2009, esta ley tiene como objetivos primordiales: prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; basándose en los principios rectores para la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, principios que deberán observarse en la elaboración y ejecución de las políticas públicas estatales y municipales.

c) Por Decreto 996 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 25 de abril de 2009, se emitió la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dicha Ley tiene como objetivo principal garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y establece los lineamientos y mecanismos institucionales para promover la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante el empoderamiento de las mujeres, estableciéndose como principios rectores de la Ley, la igualdad, la no discriminación y la equidad.

e) Las disposiciones incluidas en el nuevo Código Electoral, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de noviembre de 2008; que se localizan en el artículo 12, previene que de la totalidad de las solicitudes de registro tanto de las candidaturas a diputados que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones deberán integrarse con por lo menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

f) En materia de procuración de justicia, por Decreto 614 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de mayo de 2008, que emitió la Ley Orgánica del Ministerio Público, se incluyen importantes avances en materia de equidad, pues se previó una Fiscalía para la Atención de Delitos por Violencia de Género contra la Mujer; la que se encarga de conocer, vigilar y revisar las investigaciones relacionadas con los delitos de lesiones y homicidios dolosos en contra de mujeres, delitos contra la libertad, seguridad y normal desarrollo psicosexual, violencia intrafamiliar, corrupción de menores, incapaces y pornografía infantil, así como la

privación ilegal de la libertad con fines sexuales.

g) Por Decreto número 725 publicado el 21 de noviembre de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se aprobaron reformas y adiciones a diversos artículos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para incluir en el citado ordenamiento el delito de Trata de Personas.

Atentos a lo anterior, resulta importante para esta Legislatura seguir dotando a la sociedad oaxaqueña y principalmente a las mujeres, de instrumentos legales que erradiquen la discriminación y violencia de género, ya que es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Por lo que respecta al sentido de la Iniciativa, de adicionar al artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, otra fracción para considerar la integración de la Comisión de Equidad y Género, resulta apropiado, toda vez que el municipio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un nivel de Gobierno ejercido a través del Ayuntamiento y al funcionar éste en forma colegiada y por Comisiones, consecuentemente se prevé que los Ayuntamientos incluirán en su integración al género femenino, lo que es correcto y se armoniza con el sistema electoral, y mucho más que en el orden municipal se requiere del mayor impulso para que la mujer participe en este espacio tan importante de la administración pública.

Las Comisiones coinciden con el contenido de la Iniciativa, por ello, al conocer su importancia, proponen al Congreso del Estado, la adición de una fracción XIV, al artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y así los Ayuntamientos puedan incluir en las Comisiones, la de Equidad y Género, la que principalmente, entre sus objetivos tendrá la de proponer la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, acorde con los lineamientos nacional y estatal; por ello se emite el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Equidad y Género estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado, apruebe la adición de una fracción XIV al artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se ADICIONA una fracción XIV, al artículo 73, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 73.-...

I a la XIII.-...

XIV.- Equidad y Género;

XV.- Desarrollo rural y económico; y

XVI.- Las demás que apruebe el Ayuntamiento.

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 7 de junio de 2010.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD Y GÉNERO

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ
PRESIDENTA

Rúbrica

DIP. EVA DIEGO CRUZ

Rúbrica

DIP. CLAUDIA SILVA FERNÁNDEZ

Rúbrica

DIP. FRANCISCA VERA PINEDA

Rúbrica

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ

Rúbrica

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Con su permiso señor Presidente, compañeras, compañeros Diputados.

En el trabajo que desarrollamos en comisiones unidas, consideramos que ya era tiempo avocarnos al estudio de una iniciativa que se presentó desde enero del 2009, una iniciativa que tiende a fortalecer el empoderamiento de la mujer, entendido como un proceso político en el que se garantizan los derechos humanos y justicia social a un grupo marginado de la sociedad, derecho que ha sido reconocido en instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos Políticos de las mujeres, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y la

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, igualmente en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia mundial de las Mujeres de Bejín, donde se identificó la partición plena de las mujeres en el ejercicio del poder, como una de las esferas de mayor preocupación.

Comentábamos también en las comisiones, que no solamente a nivel internacional, sino también a nivel nacional y particularmente a nivel estatal, nos hemos preocupado ya por el avance de las mujeres, y se citan las reformas que hicimos, que aprobamos aquí a los artículos 12 y 25 de la Constitución Política del Estado, donde trata de la igualdad de la mujer y del hombre, y también de la participación plena que las mujeres en las elecciones; incluso se citó que ese porcentaje del 40% en el registro de las planillas o de las candidaturas, que dicho sea de paso, ningún Partido cumplió en la próxima o en la elección que se avecina.

Hablamos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que ya también se publicó el Reglamento de esta Ley, pero lamentablemente no hemos visto que se creen todos los órganos para su puesta en marcha. Tenemos ya aprobada la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que fue presentada por la Comisión de Equidad y Género que presido, y luego en el Código Electoral se hicieron también algunas reformas con el deseo de impulsar el desarrollo político de las mujeres, en donde quedó reforzado ese 40% que es la cuota de género, en donde no debe de haber más como se dice, del 70% de un mismo género, esperamos que las mujeres seamos ese 70% algún día,

pero no fue todo esto, sino también las reformas que se han hecho a la Ley Orgánica del Ministerio Público, en donde hay sustanciales avances en materia de equidad, al triarse la Fiscalía para la Atención de Delitos por Violencia de Género contra la Mujer, y, no podían faltar las reformas aprobadas por todos al Código Penal, con relación a la trata de personas, también incluida en el artículo 12 de nuestra Constitución particular.

Por lo que respecta al sentido de la iniciativa de adicionar al artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, otra fracción, para considerar la integración de la Comisión de Equidad y Género, se consideró bastante apropiado aún cuando surgieron algunos comentarios con relación a que en la próxima elección puede que no se integren mujeres en algunos ayuntamientos que se rigen o municipios que se rigen por usos y costumbres, pero este consabido derecho que la equidad y género, puede ser presidida a la regiduría tanto por un hombre como por una mujer; de ahí que puede ser un varón el que tenga a su cargo la regiduría, lo importante para todos es la creación, porque esta regiduría va a tener como función introducir dentro del territorio Municipal todo lo concerniente a desarrollo de mujeres, que se ventile a nivel nacional y a nivel estatal. Consideramos pues, plausible y pedimos a todos que aprueben el dictamen, y esperamos pacientemente que en lo futuro, antes de terminar el ejercicio de esta Legislatura, se recuerden otras iniciativas pendientes e igualmente importantes, como la concerniente a madres solteras, a la familia y muchas más que se encuentran esperando turno en la Comisión de Administración de Justicia. Muchas gracias compañeros.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Eva Diego Cruz.

La Diputada Eva Diego Cruz (PRI):

Gracias ciudadano Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, de las compañeras y los compañeros Diputados.

Efectivamente, como lo comentó la Diputada Perla Woolrich, esta Legislatura ha sido siempre partícipe de algunas reformas que implican ir abanderando lo que es la equidad de género.

A lo mejor nada sea tan importante hoy en la economía política del desarrollo, como que se reconozca como es debido la participación y el liderazgo en el territorio político, económico y social de las mujeres.

Las mujeres históricamente han estado confinadas al mundo privado y su aporte al desarrollo de la sociedad ha sido invisibilizado.

Durante el siglo XX y XXI las mujeres se han ido incorporando al mundo público, insertándose en el trabajo productivo y en la acción comunitaria y social y más lentamente también involucrándose en el ámbito político.

La participación social y política de las mujeres ha sido y es considerada como una verdadera estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia de

cada uno de los rincones del Estado y de los países.

La importancia de adicionar la Comisión de Equidad de Género en el artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, radica entre otras cosas, en que es el municipio el espacio donde se ejecutan las políticas públicas y se puede mejorar la calidad de vida de las mujeres y de los hombres, de las familias, de las localidades, por tanto, el municipio como espacio local es fundamental para que los aportes de las mujeres muestren cambios tangibles y sustantivos en las relaciones sociales cotidianas entre las mujeres y los hombres.

La participación política de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en el ámbito municipal, es un requisito básico para la redefinición de la agenda pública, la modificación de los roles tradicionales de género, la potencialización del liderazgo de las mujeres y el impulso a la democracia paritaria.

Es importante señalar que la participación política de las mujeres en el ámbito del municipio no se agota en el aumento de su presencia en los órganos de decisión, sino que también implica el reconocimiento de que en el ámbito local son las mujeres las principales gestoras de servicios básicos como la salud, la educación, la vivienda, el agua potable, los proyectos productivos, entre otros, lo cual expresa su carácter como agentes activas en el desarrollo de las comunidades.

Por lo anterior mencionado, nuestra fracción, la Fracción Parlamentaria del

Partido Revolucionario Institucional, vota a favor del presente dictamen, conscientes de que la modificación de la posición social de las mujeres con relación a los hombres en la estructura de poder local, es la diferencia de oportunidades en el acceso al poder político, la educación, los recursos productivos, el ingreso, las oportunidades de empleo, la vulnerabilidad ante la pobreza y la violencia, entre otros factores.

La necesidad de lograr la equidad de género en los municipios busca la reivindicación transversal de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que las mujeres y los hombres puedan gozar verdaderamente de igualdad en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades de manera compartida, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):
(Desde su curul)

La fracción parlamentaria del PRD también votará a favor, esta modificación que hoy se presenta a través del dictamen de la Comisión de Equidad y Género, pero solo argumentando, es un avance, es algo que en los ayuntamientos se hace necesario y en algunos, muchos ya del Estado, pues viene a regularizar lo que en la vía de los hechos ya pasa, porque hay regidurías de equidad en algunos ya; sin

embargo, con esa misma voluntad que la fracción mayoritaria del PRI hoy manifiesta su beneplácito por esta reforma, como un avance sustantivo en los asuntos de mujeres, con esa misma voluntad quisiéramos nosotras ver que otros temas de mujeres, como fue el caso del dictamen que se bajó, pues pudieran avanzar para efectivamente hacer accesible la justicia a las mujeres. Es cuánto.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velásquez Lavariega.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Diputados.

Convergencia también se suma a este proyecto a la Ley Municipal, yo quiero aclarar nada más, como la dijo la Diputada Eva Diego, que no importa si es o no el 40%, yo discrepo de ella, porque yo considero que sí, el hecho de cumplir con el 40% le da una mayor representatividad a las mujeres, pero voy más allá. Convergencia siempre ha manejado que no fuera al 40 y 60%, sino que sea al 50% para ambos géneros.

Como consecuencia, pienso que la reforma que debe hacerse en este caso, sería en cuanto a la participación de las mujeres en la vida política del Estado, es que fuera equitativo, el 50% para hombres y el 50% para mujeres. Considero de transcendencia esta reforma y creo que es un avance para que

las mujeres tengan una mayor participación en el ámbito político, social y económico y cultural de nuestro Estado. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero (PUP):
(Desde su curul)

Muchas gracias señor Presidente.

El sentido de apoyar completamente la reforma a la Ley Municipal en el artículo 73, por dos causas muy interesantes.

La primera es que ya las legislaciones a nivel internacional obligan a todos los estados nacionales y obligan precisamente a los municipios a legislar a favor de la equidad y el género, a legislar a favor de una gran parte mayoritaria de población en los pueblos y comunidades y en los ayuntamientos que son las mujeres.

Considero la reforma atinada, porque nuestra legislación va a representar, quizá en la letra, y falta concretizarlo en lugar de los hechos.

En segundo lugar, apuntar que gran parte de la actividad política y el desarrollo económico que nosotros realizamos como organización, la mujer juega un papel muy importante, y muy importante por su responsabilidad, su desarrollo y su actividad, así mismo, las propias actividades en los municipios en los 570 municipios, está completamente abordada y activada por la mujer.

De ahí el reconocimiento legislativo de nuestra parte, en términos de toda la actividad que se lleve los municipios y ayuntamientos a favor de la equidad de género, y su respeto, para que gradualmente se obtenga y salgan de la marginación y pobreza las mujeres de nuestros ayuntamientos del Estado de Oaxaca. Es cuánto señor presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

En atención a que ninguna otra ciudadana Diputada y ningún otro ciudadano Diputado hacen uso de la palabra en lo general y en lo particular, en votación económica, se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por a afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con un tercer dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTE No. 519.

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día de hoy 10 de junio de 2010, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio número 0360, de fecha 4 de junio de 2010, que dirige al Congreso del Estado, el DR. EVENCIO NICOLAS MARTINEZ RAMÍREZ, Secretario General de Gobierno, mediante el cual propone la sustitución del Presidente del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

Visto el contenido del oficio, la Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En las constancias que obran en el archivo de este Honorable Congreso del Estado, encontramos que mediante decreto número 1835, esta Sexagésima Legislatura, aprobó la designación del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, entre los que figura como Presidente el C. DÁMASO NICOLÁS MARTÍNEZ.

2.- Por oficio número 0360, de fecha 4 de junio de 2010, suscrito por el DR. EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ, Secretario General de Gobierno, presenta la propuesta formulada por el Gobernador del Estado, en términos de sus facultades previstas

6414

por el artículo 79 Fracción XV, de la Constitución Política del Estado, en el sentido que el C. DÁMASO NICOLÁS MARTÍNEZ, Presidente del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, sea sustituido por el C. CELESTINO MARCOS NAVA MENDOZA, anexando la siguiente documentación:

a).- Copia del certificado de antecedentes no penales del C. CELESTINO MARCOS NAVA MENDOZA.

b).- Copia de un recibo de pago de energía eléctrica a nombre del C. CELESTINO MARCOS NAVA MENDOZA.

c).- Copia del acta de nacimiento del C. CELESTINO MARCOS NAVA MENDOZA.

d).- Copia de la cartilla del Servicio Militar y credencial expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. CELESTINO MARCOS NAVA MENDOZA.

e).- Acta de nombramiento del Presidente del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, de fecha 11 de mayo de 2010.

f).- Copia del Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de mayo de 2010, en el cual fue publicado el Decreto número 1835, mediante el cual se designa a los integrantes del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

Por instrucciones de los Secretarios de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que

suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracciones IX y XIII de la Constitución Política del Estado y 102, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen como lo establecen los artículos 42, 44 fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción III, 26, 29, 30, 35 Y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Entrando al estudio y análisis de las constancias que obran en el expediente, fundamentalmente el Decreto No. 1835, de esta Legislatura, se tiene que efectivamente el Honorable Congreso del Estado, conforme a las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política Federal y 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado, a propuesta del Gobernador del Estado, designó al Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, el cual es presidido por el C. DAMASO NICOLAS MARTINEZ.

Obra en el expediente el oficio número 0360, de fecha 4 de junio de 2010, suscrito por el Secretario General de Gobierno, mediante el cual presenta la propuesta formulada por el Gobernador del Estado, en términos de sus facultades previstas por el artículo 79 Fracción, XV, de la

6415

Constitución Política del Estado, en el sentido que el C. DAMASO NICOLAS MARTINEZ, Presidente del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, sea sustituido por el C. CELESTINO MARCOS NAVA MENDOZA; atendiendo al contenido de la propuesta, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política Federal y 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado tiene facultades para designar y remover a los integrantes de los Consejos Municipales, en este sentido al no existir objeción en contra de la propuesta formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al no encontrarse elementos que desacrediten los requisitos de elegibilidad, a que se contraen los artículos 113 de la constitución Política del Estado y 104 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, esta Comisión considera procedente que el Honorable Congreso del Estado, apruebe la sustitución del Consejero Presidente, C. DAMASO NICOLAS MARTINEZ, y designe al C. CELESTINO MARCOS NAVA MENDOZA, Presidente del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, tomando en cuenta que el ciudadano antes mencionado, cumple con lo previsto por los artículos invocados, al justificarse con la copia del certificado de antecedentes no penales; con la copia del recibo de pago de energía eléctrica; con la copia del acta de nacimiento; con la copia de la cartilla del Servicio Militar y credencial expedida por el Instituto Federal Electoral; con el acta de asamblea general donde consta el nombramiento para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, de fecha 11 de mayo de 2010.

En razón de lo anterior, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación, considera procedente que el Congreso del Estado, apruebe la sustitución del Consejero Presidente del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, conforme a lo precisado en el considerando tercero del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracciones IX y XIII de la Constitución Política del Estado y 102 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, designa al C. CELESTINO MARCOS NAVA MENDOZA, Presidente del Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, en sustitución del C. DÁMASO NICOLÁS MARTÍNEZ.

Comuníquese al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado y al Consejo Municipal de San Raymundo Jalpan, para los efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oaxaca, 10 de junio de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

DIP. WILFREDO FIDEL VASQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

**El Diputado Presidente Etelberto
Gómez Fuentes (PRI):**

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU
APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con un cuarto dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca.

**El Diputado Secretario Magdiel
Hernández Caballero (PUP):**

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTE No. 512.

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 26 de noviembre de 2009, fue turnada a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito suscrito por el Administrador Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, en el que solicita el reconocimiento oficial de 27 localidades pertenecientes a ese municipio.

Del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Gobernación hace al expediente de que se trata, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

6417

1.- Con fecha 20 de noviembre de 2009, fue recibida en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el escrito fecha 29 de octubre de 2009, suscrito por el Administrador Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, en el que solicita el reconocimiento oficial de 27 localidades pertenecientes a ese municipio.

Con la promoción, el peticionario exhibe las siguientes pruebas documentales de cada una de las comunidades:

1.- De la comunidad Las Minas:

A).- Acta de acuerdo de la comunidad Las Minas, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traera beneficios a dicha poblacion.

b). - Censo general de población de la localidad denominada Las Minas, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 17 de enero de 2010, de la comunidad Las Minas, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

II.- De la comunidad El Sabino:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad El Sabino, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada El Sabino, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 19 de enero de 2010, de la comunidad El Sabino, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

III.- De la comunidad San Salvador:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad San Salvador, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada San Salvador, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 29 de enero de 2010, de la comunidad San

Salvador, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

IV.- De la comunidad La Raya:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad La Raya, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada La Raya, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 22 de enero de 2010, de la comunidad La Raya, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que, esto traerá beneficios a sus habitantes.

V.- De la comunidad Hierba Santa:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad Hierba Santa, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada Hierba Santa, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 17 de enero de 2010, de la comunidad Hierba Santa, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

VI.- De la comunidad Loma Relámpago:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad Loma Relámpago, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada Loma Relámpago, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 29 de enero de 2010, de la comunidad Loma Relámpago, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

VII.- De la comunidad Loma Delgada:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad Loma Delgada, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada Loma Delgada, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 25 de enero de 2010, de la comunidad Loma Delgada, perteneciente al municipio de Mazatlán, Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

VIII.- De la comunidad Barrio Enrique:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad Barrio Enrique, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada Barrio Enrique, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 19 de enero de 2010, de la comunidad Barrio Enrique, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

IX.- De la comunidad Loma Santa Cruz:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad Loma Santa Cruz, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada Loma Santa Cruz, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 29 de enero de 2010, de la comunidad Loma Santa Cruz, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

X.- De la comunidad Piedra Mazacoatl:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad Piedra Mazacoatl, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su

comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada Piedra Mazacoatl, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 18 de enero de 2010, de la comunidad Piedra Mazacoatl, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

XI.- De la comunidad Barrio del Maestro:

a).- Acta de asamblea general de fecha 21 de enero de 2010, de la comunidad Barrio del Maestro, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

b).- Censo general de población de la localidad denominada Barrio del Maestro, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

XII.- De la comunidad Llano Guadalupe:

a).- Acta de acuerdo de la comunidad Llano Guadalupe, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que

los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a dicha población.

b).- Censo general de población de la localidad denominada Llano Guadalupe, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que arroja la cantidad de habitantes con que cuenta dicha localidad.

c).- Acta de asamblea general de fecha 21 de enero de 2010, de la comunidad Llano Guadalupe, perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en la que los vecinos del lugar acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes.

2.- En términos del proceso legislativo, se ordenó la remisión del expediente a esta Comisión Permanente de Gobernación, para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Legislatura del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 9 fracción VI y 11 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen como lo establecen los artículos 42, 44 fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, fracción III, 26, 29, 30 y 37 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Valoradas que fueron las pruebas documentales exhibidas por el promovente, consistentes las relaciones de habitantes de cada comunidad y actas en la que los vecinos de las poblaciones relacionadas en los antecedentes del presente Dictamen, acordaron solicitar el reconocimiento oficial de su comunidad, ya que esto traerá beneficios a sus habitantes, son documentos públicos que adquieren el valor probatorio por lo tanto, de conformidad con lo previsto por los artículos 9 fracción VI y 11 de la Ley Municipal, compete a este Honorable Congreso del Estado aprobar el reconocimiento oficial de las comunidades relacionadas en los antecedentes, mismas que se encuentra localizada en la jurisdicción del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, del Distrito de Teotitlán, Oaxaca, solicitada por el Administrador Municipal, sin que se colme lo previsto por el artículo 46 fracción IV de la Ley Municipal, que prevé que es facultad del ayuntamiento, declarar la categoría administrativa y denominación política que le corresponda a las localidades conforme a la ley, sin embargo, para resolver en este sentido, se toma en cuenta que el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, desde hace varios años por problemas políticos que se han presentado en ese lugar, el ayuntamiento no se ha constituido, por ello la presencia del administrador que está cargo de la administración del municipio y que obviamente ante éste, comparecieron los peticionarios para que gestionara ante este Congreso del Estado el reconocimiento oficial de sus localidades, a falta de Ayuntamiento, ante tal situación, se estima que puede acordarse en forma favorable el planteamiento, tomando como base el acuerdo de los pobladores y documentos anexos, así

como la solicitud del responsable de la administración municipal, para declarar por parte del Congreso del Estado el reconocimiento oficial y otorgar la denominación política de Núcleo Rural, a las localidades conocidas como Las Minas, El Sabino, San Salvador, La Raya, Hierba Santa, Loma Relámpago, Loma Delgada, Barrio Enrique, Loma Santa Cruz, Piedra Mazacoatl, Barrio del Maestro y Llano Guadalupe, apoyado con la facultad que le otorga el artículo 11 de la Ley Municipal en consulta. En conclusión, la Comisión considera que se reúnen los elementos suficientes, para proponer al Pleno del Congreso del Estado, proyecto de decreto que declare con el reconocimiento oficial y la denominación política de Núcleo Rural a las localidades citadas, además, se toma en cuenta que hasta la fecha no existe oposición de ninguna naturaleza, en contra de dicho reconocimiento oficial, sino al contrario, los interesados han comparecido constantemente ante la presidencia de la Comisión a fin de que se les acuerde favorablemente dicho reconocimiento oficial porque es de beneficio para la población que integran. Es de aclararse, que esta determinación solamente beneficia a la población en los asuntos de carácter administrativos y sin que afecte el régimen de propiedad o posesión en que se encuentran considerados los pobladores, pues el reconocimiento oficial trae como consecuencia, beneficios a los pobladores al permitirles realizar sus gestiones libremente ante las autoridades, toda vez que contarán con sus representantes internos encargados de la gestión administrativa del asentamiento humano, lo que es bastante para emitir el siguiente:

D I C T A M E N

6422

La Comisión Permanente de Gobernación, propone al Honorable Congreso del Estado, declare el reconocimiento oficial con la denominación Política de Núcleo Rural a las localidades denominadas Las Minas, El Sabino, San Salvador, La Raya, Hierba Santa, Loma Relámpago, Loma Delgada, Barrio Enrique, Loma Santa Cruz, Piedra Mazacoatl, Barrio del Maestro y Llano Guadalupe, pertenecientes al Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en virtud de las pruebas documentales exhibidas por el solicitante y representantes del Municipio indicado, y al no existir oposición alguna, quedan satisfechos los extremos que exige el artículo 9 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorga el artículo 9 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara el reconocimiento oficial con la denominación Política de Núcleo Rural a las localidades denominadas Las Minas, El Sabino, San Salvador, La Raya, Hierba Santa, Loma Relámpago, Loma Delgada, Barrio Enrique, Loma Santa Cruz, Piedra Mazacoatl, Barrio del Maestro y Llano Guadalupe, pertenecientes al Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, en los términos solicitados por los pobladores de las

localidades indicadas. Con el entendido que esta resolución sólo proporciona la denominación política y categoría administrativa, sin otros alcances legales. Se adiciona al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, los nombres de las localidades: Las Minas, El Sabino, San Salvador, La Raya, Hierba Santa, Loma Relámpago, Loma Delgada, Barrio Enrique, Loma Santa Cruz, Piedra Mazacoatl, Barrio del Maestro y Llano Guadalupe, al Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y se les otorga la denominación política de Núcleo Rural, para quedar como sigue:

DISTRITO DE TEOTITLÁN.

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMITIVA
Del municipio 1 al 3...
4.- MAZATLÁN VILLA DE FLORES.
De la comunidad primera a la última
Las Minas	Núcleo Rural
El Sabino	Núcleo Rural
San Salvador	Núcleo Rural
La raya	Núcleo Rural
Hierba Santa	Núcleo Rural
Loma Relámpago	Núcleo Rural
Loma Delgada	Núcleo Rural
Barrio Enrique	Núcleo Rural
Loma Santa Cruz	Núcleo Rural
Piedra Mazacoatl	Núcleo Rural
Barrio del		

Maestro	Núcleo Rural
Llano Guadalupe	Núcleo Rural
Del municipio 5 al 25

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se ordena que los reconocimientos de las localidades contenidas en el presente Decreto de aprobación, se les asigne un número y sean emitidos en forma individual.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oax., 7 de junio de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica.

**El Diputado Presidente Etelberto
Gómez Fuentes (PRI):**

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU
APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con un quinto dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca.

**El Diputado Secretario Oscar Valencia
García (PRI):**

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTES ACUMULADOS Nos:
300 al 514.

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, de fecha 26 de noviembre de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación el escrito suscrito por el Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en el que anexa la documentación relacionada con la solicitud para que la comunidad

denominada San Pedro Chayuco, perteneciente a ese municipio, se eleve de categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal.

Del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Gobernación hace al expediente de que se trata, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de noviembre de 2009, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio número 00059/SJOAX/2009 de misma fecha, suscrito por el Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en el que anexa la documentación relacionada con la solicitud para que la comunidad denominada San Pedro Chayuco, perteneciente a ese municipio se eleve de categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal.

Con la promoción el peticionario exhibe las siguientes pruebas documentales:

a).- Acta de acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, en la que las autoridades municipales de la Agencia de Policía denominada San Pedro Chayuco, pertenecientes al municipio de Santiago Juxtlahuaca, acuerdan solicitar la elevación de categoría administrativa a Agencia Municipal.

b).- Escrito de fecha 24 de septiembre de 2009, en el que las autoridades

municipales de la Agencia de Policía de San Pedro, Chayuco, solicitan al Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, su apoyo para que su comunidad sea reconocida como Agencia Municipal.

c).- Acta de sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, declaran Agencia Municipal a la comunidad denominada San Pedro Chayuco, que ostentaba la categoría administrativa de Agencia de Policía.

d).- Censo general de la Agencia de Policía denominada San Pedro Chayuco, perteneciente al municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, en el que aparece la cantidad de habitantes con que cuenta dicha comunidad.

2.- Consta en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación, la existencia del expediente acumulado 300, relativo a la solicitud formulada por el Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, para que la comunidad denominada San Pedro Chayuco, perteneciente a ese municipio, se eleve de categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal.

3.- En términos del proceso legislativo, se ordenó la remisión los expedientes a esta Comisión Permanente de Gobernación para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Legislatura del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los

6425

artículos 9 fracción IV, 10, fracción I y 11 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen como lo establecen los artículos 42, 44 fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción III, 26, 29, 30, Y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, ordena la acumulación del expediente acumulado 300 al expediente 514 en que se actúa, toda vez que se ventilan asuntos de la misma naturaleza que se relacionan con la solicitud de elevación de la categoría administrativa a Agencia Municipal a la Agencia de Policía denominada San Pedro Chayuco, perteneciente al municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, de tal forma que la resolución que se emita resuelva ambos casos al estar relacionados.

CUARTO.- Valoradas que fueron las pruebas documentales exhibidas por el promovente, consistentes en: acta de acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, en la que las autoridades municipales de la Agencia de Policía denominada San Pedro Chayuco, pertenecientes al municipio de Santiago Juxtlahuaca, acuerdan solicitar la elevación de categoría administrativa a Agencia Municipal; escrito de fecha 24 de septiembre de 2009, en el que las autoridades municipales de la Agencia de Policía de San Pedro Chayuco, solicitan al Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, su apoyo para que su comunidad sea reconocida como Agencia Municipal; acta de sesión

extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, declaran Agencia Municipal a la comunidad denominada San Pedro Chayuco, que ostentaba la categoría administrativa de Agencia de Policía; censo general de la Agencia de Policía denominada San Pedro Chayuco, perteneciente al municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, en el que aparece la cantidad de habitantes con que cuenta dicha comunidad, son documentos públicos que adquieren el valor probatorio, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley Municipal, es procedente que el Honorable Congreso del Estado apruebe la decisión del Honorable Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, de elevar la categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal, a la comunidad denominada San Pedro Chayuco, perteneciente a ese mismo municipio, Distrito de Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca, como consta en el acta de sesión de cabildo de fecha 20 de octubre de 2009, quienes actuaron con la atribución que les confiere el artículo 46 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y toda vez, que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 10 fracción I de la citada Ley, así mismo, esta Comisión Permanente de Gobernación, estima pertinente que al otorgar la categoría administrativa a dicha comunidad se le obsequie la denominación política de Ranchería, ya que con la documentación exhibida, se cubren los extremos establecidos por el artículo 9 fracción IV, de la multicitada Ley, de manera que sea así incluido en la División territorial con todas sus consecuencias legales, que no es otra, mas que de carácter administrativo, sin

que afecte la propiedad de las tierras a que se encuentran sujetos los pobladores, ya que cubrieron los requisitos que legalmente consideró el Ayuntamiento, además se advierte que la categoría administrativa otorgada, trae como consecuencia, beneficio a los pobladores al permitirles realizar sus gestiones con el nivel de Agencia Municipal ante las autoridades pertinentes, que propician el desarrollo del propio Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, lo que es bastante para emitir el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, cambie la denominación política a Ranchería y otorgue la categoría administrativa de Agencia Municipal a la localidad denominada "San Pedro Chayuco", ubicada en el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, que ostenta la denominación política de Congregación, en virtud de las pruebas documentales exhibidas por la autoridad del Municipio indicado, quedan satisfechos los extremos que exigen los artículos 9 fracción IV y 10 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Ranchería y otorga la

categoría Administrativa de Agencia Municipal a la comunidad conocida como "San Pedro Chayuco", ubicada en el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.

Se reforma en su parte relativa, el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, la denominación política de Ranchería y la categoría administrativa de Agencia Municipal a la comunidad denominada "San Pedro Chayuco", ubicada en el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE JUXTLAHUACA

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMITIVA
Del Municipio 1 al 5		
6.- SANTIAGO JUXTLAHUACA.		
La comunidad primera a la décima novena		
San Pedro Chayuco	Ranchería	Agencia Municipal
Municipio 7		

En lo que respecta al expediente acumulado 300 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, se sobresee y se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de junio de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la

Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Continuando con e desahogo de la sesión, se pasa al cuarto punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Paola España López.

La Diputada Paola España López (PRI):

Con su permiso señor Presidente, integrantes de la Mesa, compañeros Diputados y Diputadas de esta Sexagésima Legislatura.

El día de hoy, apenas hace un par de horas, hubo un incidente en nuestra alma máter, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, por las diferencias que ocurrieron hubo una herida, en este caso una compañera reportera de nombre Ixtli Martínez, quien es esposa y madre de un niño, y que quisiera de verdad, por parte de la fracción parlamentaria del PRI, condenar enérgicamente estos actos, pedir que se investigue inmediatamente y de manera eficaz, y que se castigue a los responsables, tanto materiales como intelectuales de los actos de este lamentable suceso.

Reitero también por parte de la fracción, el respeto a la autonomía Universitaria, con la violencia no podemos nunca llegar a nada, que busquemos diálogos, que busquemos consensos para buscar los mejores acuerdos para todos aquellos universitarios que están ahí estudiando y que están preocupándose por buscar un mejor futuro.

Quiero dejarlo ahí, no me quiero meter en más temas de fondo, simplemente sí, ser solidarios con esta periodista, quien reitero una vez mas, es esposa y madre. Busquémoslo y entendamos que la violencia no nos lleva a nada. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Compañeras, compañeros Diputados.

Me vengo a sumar a nombre de la Fracción de Acción Nacional, al justo reclamo que se hace en este momento, con relación a los hechos suscitados en la Universidad.

Efectivamente, nos enteramos que habían herido a Ixtli Martínez, pero yo a diferencia de la Diputada Paola, creo que debemos de meternos un poquito más a fondo en el asunto. Sabemos que entre los hechores se encuentran "porros" muy identificados como el "roger", "el dragón", "el pechán", "chava el taquero" y "Miguel cone", puros alias, como lo acostumbran los delincuentes.

Si hiciéramos un poco de historia, el "dragón", bueno, pues es un émulo de un Diputado al que le dicen el Chocki, creo que ha sido cobijado por personas ahora con fuero, pero lo dramático es que se están comiendo a la Universidad, cuando no nos enteramos de que se encuentra en huelga, que la tienen tomada, que hay

disturbios, pero ¿las clases cuando? Yo siento que es obligación, y lo dijimos hace muchos meses, que todos podamos intervenir, cuando se planteó la necesidad de aumento en el subsidio que recibe la Universidad, que quería varios millones, yo subí a Tribuna y dije que sí, pero necesitábamos eficiencia académica, no se vale que estemos alimentando a personas que viven y medran dentro de la Universidad, y que han hecho sus cotos de poder.

Yo quisiera pedir, rogar a muchos políticos que por favor se aislen, dejen a la universidad, porque la estamos consumiendo. Siento que nuestra alma máter necesita atención y necesita la intervención de los padres de familia, de la sociedad, de los políticos, de todos, pero para sacarla de este hoyo en que se encuentra.

Lamento lo que le pasó a Ixtli, nos solidarizamos, repito, en contra de este hecho y exigimos desde aquí a la Procuradora de Justicia, que investigue y que castigue a esta ola de delincuentes. Gracias.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velásquez Lavariega.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Gracias señor Presidente. Es triste, lamentable, los que nos formamos en la universidad Benito Juárez de Oaxaca, lamentamos realmente la situación que durante años prevalece en nuestra universidad.

En efecto, como dice la Diputada Perla, también nosotros, cuando se presentó la solicitud del Rector para incrementar el subsidio a nuestra universidad también estuvimos de acuerdo, Convergencia estuvo en apoyar a nuestra alma máter, pero también comentábamos que realmente la situación de la universidad era muy lamentable y que los sindicatos que rebasan, más de cuatro o cinco sindicatos tenían colapsada, agobiada a nuestra universidad, cooptada, y realmente evitaban que avanzara el nivel académico de nuestra universidad; repito, cuando estudiábamos, egresaban alumnos, sobre todo de la Facultad de Derecho, que prestigiaban a esta institución a nivel nacional, y hoy es lamentable que ocupe los últimos lugares nuestra universidad en el nivel académico.

Apoyamos realmente y lamentamos esta situación, es triste que una reportera haya sido lesionada, pero es triste, repito, la grave situación que prevalece en nuestra universidad, otrora prestigiada, y hoy, repito, ocupando los últimos lugares a nivel académico. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra. Compañeros y compañeras Diputadas y Diputados.

Primero, quiero hacer notar del asunto que está comentándose, algunas precisiones que valen la pena en este momento hacer.

Desde luego que condenamos el acto en contra de Ixtli, quienes la conocemos, a Virgilio, su esposo, que así se llama, estos hechos que suceden en Oaxaca, a la prensa, no son nuevos, cualquiera ahora va contra la prensa, a sabiendas que haciendo su trabajo, los periodistas corren un riesgo, pero no les importa; esto es porque hay un manto de impunidad. Me duele decirlo, pero la UABJO ha ido degradándose, se ha ido pervirtiendo en su seno.

Es una pena, realmente, que el rector permita muchas cosas, se dice que el rector tiene un acuerdo con uno de los candidatos a gobernador, con quien se tomó una foto hace algunos meses, cuando habían las precandidaturas.

Se entiende también, porque durante los últimos dos años, funcionarios del Gobierno del Estado han estado involucrados en tomas de las distintas escuelas y facultades de la UABJO, y me atrevo a decirlo, sin vulnerar la autonomía universitaria, que debemos decir un ¡ya basta!, un ¡ya basta!, porque no nada más es la prensa, son los reporteros, son los periodistas, sino en este caso se trata de una mujer, una mujer que está en el hospital, aparentemente con el fémur fracturado del disparo, y quien lo hizo sabe que puede quedar impune, se ha mencionado aquí una retahíla de los porros, que en su momento se vinculó a quien ahora es el Secretario General de Gobierno, el Licenciado Evencio.

Sabemos también que la Procuradora de Justicia en el Estado tiene una relación directa con el Licenciado Evencio. Cuándo, pues, le van a dar a la ciudadanía, a los universitarios una respuesta contundente para poder aprender y remitir a la cárcel a los porros que tanto daño le hacen a la Universidad. Es el momento en que el Gobierno del Estado debe intervenir, si le falta valor, es porque tiene intereses internos ahí.

Uno de los personajes que se ha señalado aquí, de los porros, ya fue detenido en alguna ocasión y posteriormente lo liberaron. Alguien le paga.

Desde luego, reitero mi solidaridad con Ixtli, condenamos la fracción parlamentaria del PRD estos hechos, y pedimos, por no exigir, que se suspenda ya este tipo de actividades dentro de la Universidad. Las veces en que ha habido disparos, rememora lo que sucedió en el año 77.

No queremos que se repita, donde jóvenes fallecieron, producto de una convulsión donde el Estado, desde luego, también tenía metida la mano. ¡Basta ya! Ahora le toca a una periodista que simplemente hace su trabajo o hacía su trabajo.

Si el Rector no sabe, no puede o no quiere y, a pesar de que dice la prensa que él llamó y permitió que ingresaran los cuerpos policíacos, por compromisos que ha contraído con el Estado, él, y no puede realmente con la Universidad, debe presentar su renuncia al Consejo Universitario, estas cosas no deben pasar.

La Universidad, nuestra alma máter, debe vivir en paz. Si bien es cierto que no tenemos los índices de academia buenos,

de excelencia, como debiera hacerse, por lo menos los estudiantes deben vivir en paz, convivir en paz y estudiar lo que debieran estudiar.

Valga pues, una reflexión para todos, y una condena para todos aquellos que portan armas, ingresan a la Universidad, se sienten impunes y, desde luego, me atrevo a decir, con la sospecha fundada de que funcionarios del Gobierno del Estado son los que los protegen, no tengo ninguna duda. Vamos a ver el día de hoy, de los detenidos que hay, a ver si es cierto, y otros más que pudieran detenerse, si se empieza a hacer justicia realmente en este Estado. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva.

Vengo a la Tribuna a tratar un tema en específico, pero igual que lo han hecho los compañeros en solidaridad con la periodista Ixtli Martínez y también recordarle a las y los legisladores de esta Sexagésima Legislatura, que debemos desempolvar, por ahí deben de estar en la Comisión de Administración de Justicia, algunas iniciativas para proteger a los periodistas, a los comunicadores, a quienes ejercen el periodismo, porque si tenemos que decir un ¡Ya basta de los actos de violencia en este Estado!, también tendríamos que decir un ¡Basta!,

a estar poniéndole trabas a iniciativas que van a beneficiar, en este caso, a los integrantes del gremio periodístico, que creo que están en condiciones laborales muy poco consideradas y por lo tanto este hecho nos demuestra que los legisladores y las legisladoras tenemos que hacer más de lo que hemos hecho en materia de protección a los periodistas.

El segundo tema que me trae aquí es el asunto que todo mundo conoce a nivel nacional e internacional y no digamos a nivel local, el problema del municipio de San Juan Copala.

Fuimos convocados a acudir en calidad de observadores a la caravana de solidaridad nacional e internacional, que intentó llegar al municipio, no se logró el objetivo, el cometido de la caravana por situaciones que ya todos sabemos.

En el Estado, particularmente en esta zona, la justicia se ha negado a tener ingreso. Se argumenta por diversos funcionarios del Gobierno del Estado, incluso por el propio Gobernador, que no hay presencia del Estado, no hay clases, no hay una policía que vigile, no hay las condiciones para que los hombres, mujeres, niños, ancianos de esa comunidad puedan tener un desarrollo normal, como cualquier otro ciudadano.

He escuchado la posición del Secretario General de Gobierno, he escuchado los comentarios del Secretario de Seguridad, de la Procuradora, del propio Comisario Estatal de la Policía y de algunos Diputados federales, en el caso de García Corpus, que también fue Secretario General, y desde el inicio de esta Legislatura escuchamos aquí, todos, de los propios funcionarios que venían a hacer la glosa de los informes del

Gobernador, que en la zona no hay condiciones para que entren policías, que incluso ni el Ejército puede entrar, funcionarios han llegado, nuevos, y han dicho lo mismo.

Aquí conviven en este municipio tres grupos políticos, el primero fue el MULT, de ahí hubo una escisión y surgió el UBISORT, últimamente surgió el MULTI, y los tres grupos, porque incluso han admitido los militantes, simpatizantes de estos grupos políticos, los tres grupos están armados y no están armados con pistolas calibre 22, ¡no!, están armados con armas de grueso calibre, ¿cómo las obtienen? No sabemos.

Y el tema es que hay ahí alrededor de 500, 800, 600, no sé cuántas personas puedan estar en ese municipio, que de manera constante su vida está en peligro.

El Estado en voz de sus funcionarios ha dicho que no pueden, y entonces yo me pregunto, ¿si el problema es añejo y si el argumento es los usos y costumbres, en qué país del mundo se tolera un uso y una costumbre que permite que se maten cada vez que así lo disponen los grupos a la gente? Yo quiero hacer un llamado al Gobernador del Estado para que de manera seria convoque a los grupos a que puedan sentarse a dialogar, y que no se siga viendo que cada vez hay más muertes, cada vez hay más homicidios de niños, de mujeres, violaciones, y no hay ningún detenido, y como creyente de las instituciones y de la ley, yo no quisiera seguir escuchando que en ese municipio alejado de la capital, no hay las condiciones para que persista el estado de derecho.

Yo creo firmemente que el titular del Ejecutivo debe hacer lo propio, debe

tener presencia el Estado en esa zona, y por eso el llamado a que haga hasta lo imposible y si hay necesidad de acudir a los Organismos Internacionales de Derechos Humanos para que hagan el acompañamiento, debería hacerse, no debería escatimarse ninguna posibilidad de pacificación en la zona, porque incluso hoy en día todos sabemos que se está levantando un censo, sin embargo, Jorge López Guzmán, Delegado del INEGI en Oaxaca, ha dicho que en San Juan Copala no hay las condiciones para levantar el censo, podemos argumentar que son 300 gentes y que no son muchas, pero así fuera una sola, debía el INEGI contabilizar a quienes viven en esa zona, sin embargo no lo van a hacer porque no hay condiciones.

Creo que cada día en ese afán de dejar que las cosas crezcan, se está excluyendo, se está discriminando y el propio Estado está vulnerando las garantías individuales de quienes ahí viven.

Por eso nosotros, la Fracción Parlamentaria del PRD le pide al Gobernador que haga todo lo que en su poder como titular del Ejecutivo está, para que haya una conciliación entre los grupos, y si este no fuera el caso, entonces él tiene la calidad de titular del Ejecutivo y debiera ordenar, así como se ordena en otros casos, una campaña con los militares y sobretodo con observación internacional, de Amnistía Internacional, de la ONU, de muchas organizaciones que tienen que ver con los derechos humanos, a efecto de que retorne el estado de derecho a la comunidad de San Juan Copala. Es cuanto.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Compañeras, compañeros Diputados.

Los medios difundieron profusamente la situación que acaba de tratar la compañera Diputada Guadalupe, dice: "Preparan tercera caravana con mujeres triquis a Copala". "Prepara Municipio Autónomo tercera caravana de los triquis". "Tendió gobierno estatal cerco para proteger a UBISORT, acusa MULTI". "Exige municipio Autónomo el desarme de los paramilitares". "Copala, unas ochocientas personas se debaten en la hambruna total".

Todos nos enteramos de que iba a haber una caravana, los motivos los pasaremos por alto, pero la verdad es que Evencio, el Procurador, digo, el Secretario ahora de Gobierno, dice que hay gobernabilidad en Oaxaca, lo que pasa es que hay mucho nerviosismo, en fin, ha de ser psicológico de que presumamos que no hay gobernabilidad.

Se habla de que debemos de poner paz, pero Oaxaca no puede proyectar un futuro de paz, justicia y progreso mientras se continúen albergando odios ancestrales entre pueblos, menos aún se puede aceptar la creación o la ya existencia de islas de poder, cual si se tratara de un territorio ajeno a la geografía estatal, o peor aún, de la República Mexicana.

El Gobernador Ulises Ruiz nunca ha tenido la voluntad, decisión, ni compromiso, para atender los graves

6433

conflictos que hay entre los pueblos. Es verdad, son problemáticas complejas, pero si solo se deja a ese nivel de discurso, entonces que los oaxaqueños se sigan matando, que las familias se sigan desmembrando y el odio siga creciendo y heredando a las futuras generaciones.

El actual gobierno nunca ha tenido un interlocutor político capaz, por el contrario, los problemas se han dejado crecer al igual que la retórica discursiva que no genera acciones concretas, y solo busca culpables fomentando la errónea idea de buenos y malos; mientras tanto indígenas oaxaqueños se siguen matando y en cuyo conflicto no cabe siquiera la suposición de vencedores y vencidos, porque en ambos lados ha corrido sangre, esta es la historia del conflicto en la zona triqui, donde muchos habitantes han sufrido la pérdida de un ser querido; es tiempo de enfrentar y reconocer las heridas e injusticias del pasado.

La reconciliación es un proceso que implique enfrentar la verdad y luego superar las diferencias, sanar y lograr que se entiendan los unos con los otros. Es tiempo que el Gobierno de Ulises Ruiz reconozca su incapacidad y conjunte esfuerzos de todos los ordenes de gobierno, e incluso convoque a organismos civiles y de derechos humanos internacionales, nacionales y locales.

Ahí están las innumerables víctimas y sus familias que por la violencia han sido fragmentadas. Ahí esta su dolor y sufrimiento humano que no ha conmovido a este Gobierno. El Gobierno de Ulises Ruiz Ortiz no ha sido capaz de conformar una mesa de diálogo plural para iniciar un proceso de reconciliación, de paz y de justicia en la zona triqui,

donde las diferentes voces de sus moradores sean escuchadas y encuentren respuesta a sus reclamos.

La reconciliación no puede darse en forma parcial o dividida, es decir, solo para unos cuantos y a conveniencia. La reconciliación no debe depender intereses políticos, ideológicos o de credo, pues recordemos que México es una República y como tal es el imperio de la ley, ajena de los vaivenes políticos quien debe regir y no la fuerza física.

El orden social no puede por si solo controlar al individuo y asegurar una sana y equilibrada convivencia humana en comunidad, sino que ha de complementarse perfeccionarse y reforzarse con el orden jurídico.

Nadie puede subsistir abandonado a sus propias fuerzas, toda persona depende por su propia naturaleza de la relaciones, intercambio y ayuda reciproca que le posibilita el mundo que la rodea. La reconciliación, entendida como la resolución de conflictos y restauración del tejido social, es factor fundamental para construir una sociedad justa y con posibilidad de futuro, sin discriminación racial o de género, que sane las heridas de odios ancestrales y permita dar paso al mejoramiento de las condiciones de pobreza y marginación en que viven miles de oaxaqueños.

En el caso específico de la región triqui, urge iniciar un proceso de reconciliación cimentado primero en el restablecimiento de sus derechos constitucionales y humanos, que conduzcan no solo al respeto y protección a su dignidad y a su vida, sino también a una justicia económica, es decir, al reconocimiento a

sus derechos socioeconómicos que son cruciales para el desarrollo y progreso de los pueblos triquis.

Efectivamente compañeros, la región triqui pareciera otra nación que viven alarmantes condiciones de su de subdesarrollo, de infraestructura económica, educativa, de salud y de vías de comunicación, entre otras.

Debe pesar sobre nuestra conciencia el sufrimiento humillante y las condiciones de vida infrahumanas de los seres triquis, que bien pueden semejarse a un etnocidio. Nuestros días y noches seguirán manchados de sangre en la medida en la que una parte de la geografía de Oaxaca continúe transitando por la ruta de la violencia como única vía de supervivencia.

Por ello, es crucial alzar la voz una vez más, para decirle al gobernador Ulises Ruiz Ortiz que inicie y acelere el cierre de la brecha intolerable de violencia e injusticia que predomina en la zona triqui, y en otras comunidades oaxaqueñas.

Hago hincapié en que es importante diferenciar entre actos de reconciliación protagónicos y el proceso de reconciliación que surge y se impulsa a través de las instituciones y organismos civiles y de derechos humanos. Señor Gobernador: nuevamente su indolencia a la ley y al dolor de los oaxaqueños está convirtiendo al Estado en una tierra de muerte ¡Hasta cuando nos escuchara! Gracias.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Finalmente, y no habiendo ninguna otra ciudadana Diputada y ningún otro ciudadano Diputado que soliciten el uso de la palabra y desahogados los puntos del orden del día, se cita para el próximo jueves diecisiete del año en curso a las once horas a sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)